

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

5989 *Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público para la asistencia a las actuaciones del Festival de Pollença*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del precio público para la asistencia a las actuaciones del Festival de Pollença, aprobada en sesión plenaria de 31 de marzo de 2016.

Artículo 1.- Establecimiento

El Ayuntamiento de Pollença, haciendo uso de las facultades que a este efecto le confiere el RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y de conformidad con lo estipulado en el art. 41 y siguientes del TRLRHL, establece un precio público para la asistencia a las actuaciones que se lleven a cabo con motivo de la celebración del Festival de Pollença en el Claustro de Santo Domingo o en otros recintos si razones climatológicas lo aconsejan.

Artículo 2.- Obligación de pago

1. - La obligación de pago de este precio público nace con la adquisición o reserva de las localidades para asistir a los conciertos y actuaciones incluidos en el programa del Festival de Pollença.
2. - Están obligadas a efectuar este pago las personas físicas que accedan a los conciertos y espectáculos antes mencionados.

Artículo 3.- Devolución

1. El importe pagado por las entradas únicamente podrá ser objeto de devolución en el caso de que no se lleven a cabo los conciertos programados por causas únicamente imputables a la administración.
2. Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.
3. - Igualmente las personas obligadas al pago tendrán derecho a la devolución del importe del precio público cuando la prestación del servicio no se haya podido celebrar por causas climatológicas.

Artículo 4.- Tarifas

El precio público que regula esta ordenanza se aplicará de conformidad a las tarifas siguientes:

	TARIFAS ZONA A	TARIFAS ZONA B	TARIFAS ZONA C
CONCIERTOS CATEGORÍA 1	35€	30€	24€
CONCIERTOS CATEGORÍA 2	30€	25€	20€
CONCIERTOS CATEGORÍA 3	25€	20€	16€

Los importes señalados son con IVA incluido.

Artículo 5.-Reducciones

A) Se aplicarán las siguientes reducciones de las tarifas:

- Titulares del Carnet Joven.....25%
- Menores de 14 años.....50%
- Residentes en el municipio de Pollença.....25%
- Personas en situación de desempleo de larga duración.....25%
- Alumnos y profesores de la Escuela de Música de Pollença y los integrantes de la Banda de Música.....25%



Los beneficiarios deberán presentar el correspondiente documento acreditativo. Las personas en situación de desempleo presentarán la tarjeta o un certificado del SOIB o del organismo equivalente que acredite su condición.

B) El Ayuntamiento de Pollença pondrá a la venta ABONOS para la asistencia a los conciertos del Festival de Pollença; el importe del abono resultará de aplicar las reducciones siguientes a los precios de los conciertos:

- Abonos de 2 a 3 conciertos..... reducción del 15%
- Abonos de 4 a 5 conciertos..... reducción del 20%
- Abonos de 6 o más conciertos..... reducción del 30%

Las reducciones no son acumulables.

Artículo 6.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 TRLRHL, en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se delega a la Junta de Gobierno la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos.

Disposición final. Aprobación y vigencia

La presente ordenanza entrará en vigor después de su aprobación definitiva y una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza reguladora del precio público para la asistencia a las actuaciones del Festival de Pollença publicada en el BOIB núm. 90 de 3 de julio de 2014.

Pollença, a 20 de mayo de 2016

El Alcalde
Miquel Àngel March Cerdà

